



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/01/2025

Ref. AMF-CCC-LP-2025-0001

QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, FICHAS TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITO PARA LA COMPRA DE UNA RETRO-PALA DEL AÑO 2024 EN ADELANTE

Siendo las 10:00 am del día (18) del mes de Febrero del año 2025, se reunieron en la Oficina del Alcalde, los miembros del comité de compras y contrataciones, señores: **Teresa de Jesús Castillo** Encargada Administrativa y Financiera, **Kenny Paulino Hernández**, Encargada de Acceso a la Información, **Julio Cesar Duarte Marte** Tesorero Municipal, **Brianna Danilsa Salazar Mata** Encargada Planificación y Desarrollo, **Luz Duran Villar** Encargada Jurídica.

El Sr **Julio Cesar Duarte Marte**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado en la compra de la Retro-pala año 2024.

SEGUNDO: Conocer y aprobar de referencia, que regirá el en la compra de una Retro-pala año 2024.

TERCERO: Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes al procedimiento de referencia, de acuerdo a los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada ley No. 340-06 con sus modificaciones contenida en la ley 449-06, establece: Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizara los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el congreso de la república.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. PNP-01-2020 de fecha siete (7) de enero del año (2020), la Dirección General de Compras y Contrataciones, Determino los umbrales topes que deberán utilizar las instituciones públicas, para establecer el procedimiento de selección a ser utilizados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de reglamento de aplicación de la ley de compras. Contenido en el decreto No.543-12, establece: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito de presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 1 del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de ley 340-06 contenido en el Decreto No.543-12, establece que: La designación de los peritos para la elaboración de la Especificaciones técnicas / Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando existan, deberá realizar el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a os criterio de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Comité de Compras, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios , se realicen para parámetros establecidos y ceñidos a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la asamblea Nacional en Fecha trece (13) del mes de junio del año (2015). Gaceta oficial No. 10805.

VISTA: Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas , de Bienes ,Servicios, Obras y Concesiones , de fecha (18) del mes de agosto del año (2006) y su modificación mediante l ley 449-06, de fecha (06) de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (06) de Septiembre del (2012).

VISTO: El instructivo para la designación de peritos, emitido por la dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas de Referencia en los Procedimientos de Contratación Publica, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha (14) del mes de septiembre del año (2020).

VISTO: El requerimiento de la compra de una Retro-Pala del año 2024. Solicitado por el departamento de Planeamiento Urbano, en fecha 14 de Febrero 2025.

VISTO: El certificado de apropiación de fondos de fecha 17 de Febrero 2025.

VISTO: El pliego de condiciones que normaran el presente proceso de comparación de precios.

Por todo lo procedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Factor, por unanimidad de votos decide:

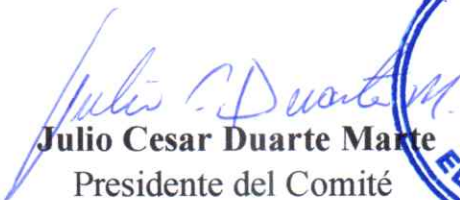
PRIMERO APROBAR que el proceso de Licitación Publica Nacional sea el que rija la compra de una Retro-pala del año 2024.

SEGUNDO: APROBAR : DESIGNACION como perito a los señor: Heriberto Leonardo, Ingeniero Encargado de Planeamiento Urbano, por poseer las competencias, experiencias en el área y conocimiento para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Publica Nacional para la compra de la Retro-pala del año 2024.

TERCERO: TERCERO: la publicación de presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.ayuntamientoelfactor.gob.do,

Finalmente sin más nada que tratar procedimos a dar clausura a la reunión.

Dado en la ciudad del factor, Republica Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año 2025.


Julio Cesar Duarte Marte
Presidente del Comité




Kenny Paulino Hernández
Acceso a la Información
Miembro


Teresa de Jesús Castillo
Administrativa Financiera
Miembro




Brianna Danilsa Salazar Mata
Planificación y Desarrollo
Miembro


Luz Duran Villar
Departamento Jurídico
Miembro